

MINISTERIO DE HACIENDA

760 *ORDEN de 1 de diciembre de 1979 por la que se anulan los beneficios anteriormente concedidos a la Empresa «San Pedro de Elgóibar, S. A.», sobre acción concertada, sector siderúrgico.*

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de fecha 5 de marzo de 1979, en la que la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, como delegada de la autoridad del concierto, acuerda la resolución, a petición de la Empresa «San Pedro de Elgóibar, S. A.», del acta de concierto suscrita con la Administración el 30 de julio de 1975,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «San Pedro de Elgóibar, S. A.», por Orden de este Departamento de 28 de septiembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre, la cual queda sin efecto, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

761 *ORDEN de 1 de diciembre de 1979 por la que se anulan los beneficios concedidos a la Empresa «Compañía Siderúrgica del Campo de Gibraltar, Sociedad Anónima» (SIDERAR), sobre acción concertada del actor siderúrgico no integral.*

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de fecha 19 de julio de 1979, en la que la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, como delegada de la autoridad del concierto del sector siderúrgico no integral, acuerda la resolución, a petición de la Empresa «Compañía Siderúrgica del Campo de Gibraltar, Sociedad Anónima» (SIDERAR), del acta de concierto suscrita con la Administración el 1 de junio de 1978,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Compañía Siderúrgica del Campo de Gibraltar, S. A.» (SIDERAR), por Orden de este Departamento de fecha 2 de julio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

762 *ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se resuelve la disolución de la Entidad «Central Española Mutual de Circulación, Obras, Vivienda e Industria» (CEMCOVI) (M-344).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección levantada el 27 de julio de 1979 a «Central Española Mutual de Circulación, Obras, Vivienda e Industria» (CEMCOVI), así como las alegaciones formuladas a la misma y la propuesta de esa Dirección General, en consideración de los incumplimientos y deficiencias señalados en aquella, tales como: insuficiencia de amortizaciones (apartado h) del artículo 85 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912; incorrecto cálculo y defectuosa cobertura de las reservas técnicas (artículo 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, y Ordenes ministeriales de 8 de febrero de 1961 y 7 de junio de 1971); irregularidades en las anotaciones contables con contravención de la normativa vigente al respecto; volumen excesivo de los gastos e incorporación antirreglamentaria de éstos al activo; inclusión en el mismo de bienes inexistentes, y actividad en la producción de seguros con infracción de los dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1969 y Reglamento de 8 de julio de 1970 que determinan en conjunto una situación en la que a la mencionada «Central Española Mutual de Circulación, Obras, Vivienda e Industria» (CEMCOVI), le resulta manifiestamente imposible el cumplimiento de su finalidad social y no se halla suficientemente garantizado el cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus asegurados mutualistas.

Este Ministerio, en aplicación de lo que previene el apartado tercero del artículo 41 de la vigente Ley de Seguros de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto la disolución de «Central

Española Mutual de Circulación, Obras, Vivienda e Industria» (CEMCOVI), que se llevará a cabo de acuerdo con lo que dispone la legislación aplicable.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

763 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se concede autorización número 227 a la Caja Rural Provincial de Sevilla, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Provincial de Sevilla, solicitando autorización a la apertura de las cuentas restringidas para la recaudación de tributos a que se refieren el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 227 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público-Cuenta restringidas de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». Esta autorización se comienza a hacer efectiva en los siguientes establecimientos de la Entidad autorizada:

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, oficina principal en Murillo, 2, a la que se asigna el número de identificación 44-14-01.
 Aguadulce, sucursal en Eugenio Borrero, 12, a la que se asigna el número de identificación 44-14-02.
 Alanís de la Sierra, sucursal en plaza de la Salud, 4, a la que se asigna el número de identificación 44-14-03.
 Albaida del Ajarafé, sucursal en Cervantes, 4, a la que se asigna el número de identificación 44-14-04.
 La Algaba, sucursal en Pilar García, sin número, a la que se asigna el número de identificación 44-14-05.
 Algamitas, sucursal en José Antonio, 3 accidental, a la que se asigna el número de identificación 44-14-06.
 Almadén de la Plata, sucursal en General Varela, 13, a la que se asigna el número de identificación 44-14-07.
 Almensilla, sucursal en General Sanjurjo, 28, a la que se asigna el número de identificación 44-14-08.
 Alcalá de Guadaira, sucursal en Alcalá y Ortí, 16, a la que se asigna el número de identificación 44-14-09.
 Alcalá del Río, sucursal en José Antonio, 4, a la que se asigna el número de identificación 44-14-10.
 Alcolea del Río, sucursal en General Franco, 4, a la que se asigna el número de identificación 44-14-11.
 El Arahál, sucursal en Pérez Galdós, 8, a la que se asigna el número de identificación 44-14-12.
 Aznalcázar, sucursal en Calvo Sotelo, 28, a la que se asigna el número de identificación 44-14-13.
 Aznalcóllar, sucursal en General Varela, 5, a la que se asigna el número de identificación 44-14-14.
 Badolatosa, sucursal en González, 77, a la que se asigna el número de identificación 44-14-15.
 Benacazón, sucursal en Capitán Cortés, 6, a la que se asigna el número de identificación 44-14-16.
 Bollullos de la Mitación, sucursal en José Antonio, 15, a la que se asigna el número de identificación 44-14-17.
 Bormujos, sucursal en plaza de Sanjurjo 5, a la que se asigna el número de identificación 44-14-18.
 Brenes, sucursal en Cuadra y González, 2, a la que se asigna el número de identificación 44-14-19.
 Burguillos, sucursal en Calvo Sotelo, 10, a la que se asigna el número de identificación 44-14-20.
 Las Cabezas de San Juan, sucursal en Teniente Rodríguez Mancera, 11, a la que se asigna el número de identificación 44-14-21.
 Camas, sucursal en Santa María de Gracia, 21, a la que se asigna el número de identificación 44-14-22.
 La Campana, sucursal en José Antonio, 1, a la que se asigna el número de identificación 44-14-23.
 Cantillana, sucursal en Calvo Sotelo, 25, a la que se asigna el número de identificación 44-14-24.
 Cañada del Rosal, sucursal en Primo de Rivera, 16, a la que se asigna el número de identificación 44-14-25.
 Carmona, sucursal en José Antonio, sin número, a la que se asigna el número de identificación 44-14-26.
 Carrión de los Céspedes, sucursal en Fernando Rodríguez, 5, a la que se asigna el número de identificación 44-14-27.
 Casariche, sucursal en Quejipo de Llano, 11, a la que se asigna el número de identificación 44-14-28.
 Castilblanco de los Arroyos, sucursal en Calvo Sotelo, 1, a la que se asigna el número de identificación 44-14-29.